

**RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 121/2025 “SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA COMUNICACIONES TÁCTICAS.”.**

De conformidad con lo indicado en el Acta\_04 de 28 de mayo de 2026, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

**FORTIER EUROPE, S.L.**

**Defecto 1:** de conformidad con lo requerido en el apartado 6 de la Cláusula 13 del PCAP:

*6) Garantía definitiva y disposición de medios adscritos al contrato.*

*Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva referida en la cláusula 15 y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del Contrato.*

*La garantía definitiva deberá estar firmada electrónicamente mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. (...)*

La empresa licitadora FORTIER EUROPE, S.L. ha aportado la garantía definitiva **sin firma electrónica activa, de modo que no permite acceder a las propiedades de la firma.**

**Subsanación 3:** La empresa licitadora FORTIER EUROPE, S.L. debe aportar la garantía definitiva **con la firma electrónica activa, de modo que no permite acceder a las propiedades de la firma.**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación de subsanación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**

2026.06.30 11:34:04  
+02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación